CSV asignado: UJASEDE-CF0A-124D-A216-6A9F-4AD4-C756-B679-21BE. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T12:08:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Resolución de 3 de noviembre de 2026, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén por la que se regula el procedimiento para la concesión de Estancias Breves asociadas a los contratos de formación predoctorales con cargo a la Actuación R.2.a Modalidad 2.1.a del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2026.

La presente resolución tiene como objetivo regular el procedimiento para la solicitud y concesión de Estancias Breves asociadas para el personal contratado predoctoral en activo de convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén.

1. Objetivo:

1.1 Esta modalidad tiene por objeto financiar estancias breves de investigación en el extranjero dirigidas a personal investigador predoctoral en activo de convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Jaén, con la finalidad de impulsar la movilidad internacional y facilitar la obtención de la mención de Doctorado Internacional.

1.2 Las estancias estarán orientadas al desarrollo de actividades estrictamente investigadoras en un centro receptor de reconocido prestigio y coherentes con el plan de trabajo de la tesis doctoral.

2. Características y condiciones:

2.1 Las estancias han de tener tres meses de duración y deberá realizarse a lo largo de los cuatro años de la concesión de la ayuda, siempre antes de que finalice la misma.

2.2 La ayuda tendrá una cuantía máxima de hasta 7.000 euros, destinada a financiar los gastos directos de viaje, alojamiento, manutención y seguro, en su caso.

2.3 La estancia deberá realizarse en un centro de I+D internacional (universidad, organismo público de investigación, centro tecnológico u otro centro de investigación equivalente) y contar con aceptación formal del centro receptor.

2.4 La estancia deberá estar directamente vinculada a la tesis doctoral y alineada con el programa de doctorado correspondiente.

2.5 No se financiarán solicitudes dirigidas a la realización de tareas de carácter docente.

3. Requisitos de las personas solicitantes:

3.1 Mantener una relación contractual con la Universidad de Jaén mediante contrato de formación predoctoral en activo de convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento durante el periodo de estancia.

CSV asignado: UJASEDE-CF0A-124D-A216-6A9F-4AD4-C756-B679-21BE. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T12:08:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

3.2 Estar matriculado/a en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén y contar con un plan de investigación aprobado o equivalente, conforme a la normativa del programa.

3.3 Contar con el visto bueno de la dirección de tesis y, en su caso, de la Comisión Académica del programa de doctorado, acreditando que la estancia contribuye a la mención de Doctorado Internacional.

4. Solicitudes y forma de presentación:

4.1 Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, a través de Solicitud General dirigida al Servicio de Gestión de la Investigación, a través del siguiente enlace https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico incluyendo la siguiente documentación:

a) Modelo de solicitud disponible en la web. (Anexo I)
b) Carta de invitación del centro receptor.
c) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar, incluyendo relevancia del centro de destino y del investigador que realiza la invitación, así como beneficios y resultados esperados de la estancia, tanto para el solicitante como para la UJA. (Anexo II)
d) Informe y visto bueno de la dirección de la tesis. (Anexo III)
e) Solicitud de gastos de cobertura de asistencia sanitaria por estancias en un país con el que la Seguridad Social española no tenga convenio específico de asistencia sanitaria, para lo cual se deberá aportar:
   - Fotocopia de la póliza del seguro de asistencia sanitaria.
   - Fotocopia de la factura o cargo bancario por el importe del seguro.
f) Copia de la autorización de la Comisión de Servicios.
g) Autorización del Director/a del Departamento en caso de que el solicitante tenga asignada tareas docentes. (Anexo IV)

4.2 Los modelos de anexos se encuentran disponible en el siguiente enlace: https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/actuacion-r2a-modalidad-21a-estancias-breves-predoctorales-asociadas-los-contratos-de-formacion

4.3 El plazo para solicitar esta ayuda se encontrará permanentemente abierto durante la vigencia del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento y deberá solicitarse con un plazo mínimo de 2 meses de antelación a la fecha prevista de inicio de la estancia.

5. Criterios para la concesión:

CSV asignado: UJASEDE-CF0A-124D-A216-6A9F-4AD4-C756-B679-21BE. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T12:08:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

5.1 El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento autorizará la estancia en función del cumplimiento de los siguientes criterios que serán valorados por la Comisión de Investigación:

a) Adecuación científica de la estancia al plan de tesis y a los objetivos de la mención de Doctorado Internacional.
b) Calidad y pertinencia del centro receptor y del plan de trabajo propuesto.
c) Informe de la dirección de tesis y, en su caso, de la Comisión Académica del programa de doctorado.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias:

6.1 Realizar la estancia en el destino para el que se le ha concedido la ayuda. Cualquier cambio debe ser justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

6.2 Presentar el documento de incorporación firmado por el Investigador Responsable de la estancia en el centro receptor.

6.3 Presentar una memoria de las actividades realizadas al final de la estancia.

6.3 Presentar un informe de valoración del grado de aprovechamiento de la estancia firmado por la persona investigadora responsable del centro receptor.

6.4 Presentar los justificantes de la liquidación de gastos devengados durante la estancia, conforme a la normativa aplicable.

6.5 Aportar cualquier otra documentación que le sea requerida por el Servicio de Gestión de la Investigación durante el periodo de disfrute de la ayuda o posteriormente durante la justificación.

6.6 La documentación justificativa anteriormente mencionada se presentará en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la estancia.

6.7 El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer el inicio de un expediente de reintegro total de la ayuda concedida, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por la Comisión de Investigación.

7. Resoluciones:

A efectos de notificación al personal interesado, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia publicará las Resoluciones de Concesión en la web de las ayudas: https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/actuacion-r2a-modalidad-21a-estancias-breves-predoctorales-asociadas-los-contratos-de-formacion

8. Cláusula de protección de datos:

CSV asignado: UJASEDE-CF0A-124D-A216-6A9F-4AD4-C756-B679-21BE. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T12:08:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunilla, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Universidad de Jaén no cederá ni comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y, además, le informa de que los datos serán conservados aún después del cese de la relación con la Universidad de Jaén,

durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad.

En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA: https://sede.ujaen.es/publico/ Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo especificando cuál/es de estos derechos solicita. Cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir para que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuase mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En el supuesto que considerar que sus derechos no han sido debidamente atendidos, las personas interesadas pueden dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del email dpo@ujaen.es o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

9. Órganos competentes y régimen de recursos.

9.1 El Servicio de Gestión de la Investigación actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión.

9.2 La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén actuará como órgano evaluador.

CSV asignado: UJASEDE-CF0A-124D-A216-6A9F-4AD4-C756-B679-21BE. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-03T12:08:45.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

9.3 La resolución definitiva de adjudicación y concesión de las ayudas será dictada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

9.4 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)